

EXPEDIENTE: 2024-72093

Por el presente se hace público, el Decreto del Sr. Concejal Delegado de Fiestas, Mujer, Igualdad y LGTBI, número 11381/2024, de 19 de noviembre, relativo a la "autorización de la ocupación temporal del dominio público mediante la instalación de puestos con ocasión de las Navidades en el Casco Histórico de San Cristóbal de La Laguna, del 22 de noviembre de 2024, al 6 de enero de 2025", y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente 2024-072093 relativo a la ocupación temporal del dominio público mediante la instalación de puestos de venta con ocasión de las Navidades en el Casco Histórico de San Cristóbal de La Laguna, del 22 de noviembre de 2024 al 6 de enero de 2025 y en atención a que:

Primero. - *Las Bases Reguladoras fueron aprobadas por Decreto del Concejal Teniente de Alcalde de Cultura, Fiestas, Mujer, Igualdad y LGTBI número 9902/2024, de 18 de octubre, y en cumplimiento de las mismas, se procedió a la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos Municipal y en la Web Municipal, a los efectos de que se presentaran las correspondientes solicitudes.*

Segundo. - *Con el objeto de obtener la preceptiva autorización, se han presentado las solicitudes siguientes:*

<i>Solicitante</i>	<i>DNI</i>	<i>Objeto</i>	<i>Ubicación</i>	<i>Nº Expediente</i>
<i>Augusto Arbelo Rodríguez</i>	<i>***3381**</i>	<i>Autobar</i>	<i>No especifica en la solicitud</i>	<i>2024035720</i>
<i>Candelaria Andul Hernández</i>	<i>***2636**</i>	<i>Puesto de golosinas</i>	<i>Plaza del Adelantado</i>	<i>2024051386</i>
<i>Santiago Martín Regalado</i>	<i>***544**</i>	<i>Remolque papas asadas "Papona Zipi y Zape"</i>	<i>Plaza de la Concepción</i>	<i>2024048760</i>
<i>Ana Belén de León Alberto</i>	<i>***786**</i>	<i>Puesto de turrónes</i>	<i>Plaza de la Catedral</i>	<i>2024062521</i>
<i>Cristian León Alberto</i>	<i>***530**</i>	<i>Crepes y gofres</i>	<i>Plaza del Adelantado</i>	<i>2024072526</i>
<i>Alexandra Ruana Moya</i>	<i>***1016**</i>	<i>Puesto de turrónes</i>	<i>Plaza del Adelantado.</i>	<i>2024074849</i>
<i>María Ángela Barrera Clemente</i>	<i>***2703**</i>	<i>Auto bar</i>	<i>Plaza del Adelantado.</i>	<i>2024075954</i>
<i>María Luisa Jiménez Cano</i>	<i>***2205**</i>	<i>Productos artesanales</i>	<i>C/ Tizón con esquina Olivera</i>	<i>2024068545</i>
<i>María Luisa Jiménez Cano</i>	<i>***2205**</i>	<i>Productos artesanales</i>	<i>C/ La Carrera</i>	<i>2024068553</i>
<i>María del Cristo Ramos Martín</i>	<i>***7284**</i>	<i>Puesto de coctelería</i>	<i>La Concepción</i>	<i>2024003935</i>
<i>Francelia Desiré Fleitas Romero</i>	<i>***3785**</i>	<i>Ventorrillo</i>	<i>La Concepción. Torre.</i>	<i>2024081513</i>
<i>Eduardo Iván Naranjo Estévez</i>	<i>***6375**</i>	<i>Quiosco/foodtruck</i>	<i>La Concepción. Torre</i>	<i>2024062694</i>
<i>Sara María Regalado Plasencia</i>	<i>***0807**</i>	<i>Puesto de globos</i>	<i>La Catedral</i>	<i>2024081509</i>

Tercero. – Revisadas las solicitudes por el servicio gestor, se requirió a los interesados que seguidamente se relacionan a fin de que completasen sus solicitudes aportando documentación, concediéndoles al efecto el correspondiente plazo.

Solicitante	DNI	Objeto	Ubicación	Motivo
Augusto Arbelo Rodríguez	***3381**	Autobar	No especifica en la solicitud	Falta documentación de la localización exacta. No presenta el Anexo II.
Cristian León Alberto	*** 5530**	Crepes y gofres	Plaza del Adelantado	Falta documentación de la localización exacta. No presenta el Anexo II

Toda vez que no se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados, procede tenerlos por desistidos de dichas peticiones, conforme establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y proceder al archivo de las mismas.

Cuarto. - Vistas las distintas peticiones de ocupación del suelo, y analizada la realidad de los espacios a ocupar, por parte del Área de Obras e Infraestructuras se informó el día 18 de noviembre de 2024, lo siguiente:

"(...)1. En cuanto al expediente 2024075954, no es posible la ubicación señalada sobre la Plaza del Adelantado, al no poder autorizarse vehículos sobre la misma. En el caso de ubicarse en zona no peatonal o reserva de aparcamientos en el entorno de la plaza, deberá contar con informe del Área de Seguridad Ciudadana.

2. En cuanto a los expedientes 2024081513 y 2024062694, al tratarse de puestos fijos que requieren de labores de montaje y desmontaje, no podrán ubicarse en el lugar señalado mientras se encuentre el vallado de la obra del Obispado allí existente.

3. Que no existe inconveniente técnico para la ocupación temporal solicitada, en cuanto a cuestiones de mantenimiento y accesibilidad de la zona, en la siguiente ubicación señalada en los planos aportados:

-PLAZA DEL ADELANTADO:

- Exp. 2024051386. Puesto de golosinas, dimensiones 5,00m x 1,00m.
- Exp. 2024074849. Puesto de turrone, dimensiones 2,00m x 1,00m.

-PLAZA DE LA CATEDRAL:

- Exp. 2024081509. Puesto de globos en la Catedral.
- Exp. 2024062521. Puesto de turrone y golosinas, de dimensiones 5,00m x 1,00m. Ya se informó desde esta Área.

- PLAZA DOCTOR OLIVERA:

- Exp. 2024068545. Puesto de castañas de dimensiones 2,00m x 1,00m.

-PLAZA DE LA CONCEPCIÓN:

- Exp. 2024003935. Puesto móvil de coctelería, de dimensiones 4,00m x 2,00m en zona de La Torre de La Concepción. (Sólo por el tiempo en que tenga lugar la fiesta de fin de año y una vez finalizada la Carrera San Silvestre, sin mediar labores de montaje y desmontaje, al ser una unidad móvil, no debiendo adosarse al vallado de obra).

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 20-11-2024 07:25:09	
Nº expediente administrativo: 2024-072093 Código Seguro de Verificación (CSV): 9312816D3FF41E3F68B6C17CBA56FDB4			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9312816D3FF41E3F68B6C17CBA56FDB4			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2024 07:29:59	- 2/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-11-2024 07:35:39	

- *Exp. 2024048760. Puesto de papas asadas de 2,00m x 2,00m. Ya se informó desde esta Área, en la ubicación que se señala dentro de este informe. (En zona central de la plaza y no pegado a la fachada).*
- *Exp. 2024068553. Puesto de castañas de 4,00m x 1,00m. Ya se informó desde esta Área.*

Que, en todo momento, se debe garantizar la accesibilidad de los usuarios y vecinos de la zona conforme a la normativa vigente. En la ocupación de la zona prevista se deberán cumplir los siguientes condicionantes:

- *La ubicación de los elementos a instalar no podrá impedir u obstaculizar, en ningún caso, la visibilidad de las señales de tráfico.*
- *Dejar libre de cualquier obstáculo los pasos de peatones existentes. Deberá dejarse totalmente libre el pasillo de comunicación que se genera entre los pasos de peatones y los interiores de plazas o peatonales.*
- *No se podrá obstaculizar la visión ni el uso de los elementos de mobiliario singular, tales como buzones de correos, tótems informativos, cuadros eléctricos, hidrantes, armarios de instalaciones, cartelería, etc.*
- *No se podrá obstaculizar, en ningún caso, el acceso a los edificios, garajes y comercios existentes.*
- *Los elementos de mobiliario urbano, elementos decorativos y jardines existentes deberán respetarse en todo momento, debiendo restituirse a su estado original en caso de ser dañados.*
- *Las maniobras a ejecutar para el montaje y desmontaje, dado que se trata de zonas peatonales, deberán realizarse mediante señaleros.*
- *La zona ocupada, una vez finalizada dicha ocupación, debe quedar en las mismas condiciones en las que se encuentre antes de la realización de la actividad, incluida la limpieza.*
- *No se podrá ocupar ni deteriorar las zonas ajardinadas.*
- ***En ningún caso se realizarán anclajes al pavimento, debiendo utilizarse, si fuese necesario, otros sistemas para la instalación.***
- ***Que no se autoriza el acceso de ningún tipo de vehículo al interior de la Plaza del Adelantado, según propuesta realizada por la Directora Técnica del Área de Obras e Infraestructuras (expediente 2024-013923).***

4. No obstante, se advierte que en el periodo para el que se solicita la ocupación, dado que se trata de un amplio espacio de tiempo coincidente con fechas en las que, tradicionalmente, suelen celebrarse diversos eventos, el puesto podrá ser retirado, o su ubicación modificada, tanto por el Área de Seguridad Ciudadana, para no interferir con las medidas que se hayan reflejado en los planes de seguridad y evacuación de los posibles eventos, así como por el Área de Cultura (Negociado de Fiestas) y organizadores municipales de los eventos.

5. Que no consta, al día de la fecha, expedientes de solicitud de obras, ni actuaciones de conservación y mantenimiento de esta Concejalía que puedan afectar a las ubicaciones propuestas. No obstante, se deberá tener en cuenta la posibilidad de actuaciones de carácter urgente por parte de las compañías suministradoras. (...)"

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 20-11-2024 07:25:09	
Nº expediente administrativo: 2024-072093 Código Seguro de Verificación (CSV): 9312816D3FF41E3F68B6C17CBA56FDB4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9312816D3FF41E3F68B6C17CBA56FDB4			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2024 07:29:59	- 3/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-11-2024 07:35:39	

Quinto. - El Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (en adelante, RBCL) en su artículo 75 establece que los bienes de dominio público y uso público podrán ser usados de forma general cuando no concurren circunstancias singulares, y de forma especial cuando concurren circunstancias de peligrosidad, intensidad del uso o cualquier otra semejante. Respecto a este último uso, el artículo 85.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, - aplicable a las entidades locales en el marco de lo establecido en su artículo 2.2 en relación con la disposición final segunda-, lo define como sigue:

"2. Es uso que implica un aprovechamiento especial del dominio público el que, sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad o intensidad del mismo, preferencia en casos de escasez, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que determinan un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de éste."

El uso común especial normal de los bienes de dominio público está sujeto a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público. Estas licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de estas, en cuyo caso, lo serán por licitación, y si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, por sorteo, todo ello conforme señala el artículo 77 RBCL.

Sexto. - El artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 15 y 16 del Reglamento Orgánico Municipal, atribuyen a la Junta de Gobierno Local la competencia para el otorgamiento de licencias y autorizaciones, competencia que ha sido delegada a favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados en sus respectivos ámbitos de atribución.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Negociado de Fiestas Populares y Tradicionales, en uso de las competencias que me han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 9 de enero de 2024 y de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3/2024 de 2 de enero, rectificado por el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 8/2024 de 4 de enero, modificado por el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 9539/2024 de 02 de octubre y por el Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 10301/2024 de 25 de octubre. **RESUELVO:**

PRIMERO. - Autorizar la ocupación temporal del dominio público mediante la instalación de puestos con ocasión de las Navidades en el Casco Histórico de San Cristóbal de La Laguna, del 22 de noviembre de 2024 al 6 de enero de 2025, conforme a la siguiente relación:

Solicitante	DNI	Objeto	Ubicación	Aclaraciones
Candelaria Andul Hernández	***2636**	Puesto de golosinas	Plaza del Adelantado	Lateral de la Plaza con Nava y Grimón
Santiago Martín Regalado	***1544**	Remolque papas asadas "Papona Zipi y Zape"	Plaza de la Concepción	Zona centro de la Plaza. Ver condicionante específico 1*
Ana Belén de León Alberto	***5786**	Puesto de turrónes	Plaza de la Catedral	Zona Lateral. Calle Juan de Vera.
Alexandra Ruana Moya	***1016**	Puesto de turrónes	Plaza del Adelantado.	Zona centro de la Plaza. Ver condicionante específico 1*
María Luisa Jiménez Cano	***2205**	Productos artesanales	Plaza Dr. Olivera	Zona entre la escalera y el puesto de la ONCE
María Luisa Jiménez Cano	***2205**	Productos artesanales	C/ La Carrera	Zona de la Plaza de la Concepción.

				condicionante específico 1*.
Maria del Cristo Ramos Martín	***7284**	Puesto de coctelería	La Concepción	Ver condicionante específico 2*
Sara María Regalado Plasencia	***0807**	Puesto de globos	La Catedral	Zona Frontal. Calle Juan de Vera

SEGUNDO. - La ocupación temporal del espacio público está sujeta a la normativa aplicable, al contenido de las Bases Reguladoras, y en especial, al cumplimiento de las condiciones señaladas en el informe del Área de Obras e Infraestructuras, que son las siguientes:

CONDICIONES GENERALES:

1. El titular de la autorización realizará la instalación de todos los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio, por su cuenta y coste, a excepción del cuadro de distribución, junto a la caja de acometida, así como contenedores para el depósito de residuos que serán prestados por Ayuntamiento. Los costes que originen la instalación de su derivación individual desde el cuadro de distribución y su propia instalación interior correrán a cargo del interesado, quien deberá aportar su correspondiente Certificado.
2. No podrán instalarse otros puestos distintos a los autorizados.
3. El emplazamiento de las instalaciones no podrá ser modificado a título del solicitante.
4. No se permite instalar materiales y depósitos inflamables o explosivos. Los puestos, dependiendo del caso, deberán estar dotados de extintores de CO2 o polvo polivalente con eficacia 21/A 113 B, debidamente homologados y con revisión de mantenimiento.
5. Los aparatos eléctricos portátiles que se conecten deben estar homologados y protegidos contra los chorros de agua (IP65). Monofásicas de 10 A para los puestos de dulces y derivados.
6. Se prohíbe realizar otras conexiones distintas a las colocadas y supervisadas por la organización.
7. El titular de la autorización deberá mantener y cumplir con las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, y de sanidad y salubridad de establecimientos, según establece el Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, eximiéndose el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna de toda responsabilidad que se derive ante cualquier eventualidad.
8. La atención al público deberá realizarse siempre desde el interior del puesto no sobrepasando los límites asignados.
9. Queda expresamente prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas a menores de 18 años.
10. Se prohíbe la instalación de toldos, maderas, elementos y logos publicitarios, así como cerramiento alguno en los metros asignados.
11. En el caso de que la instalación se realice con carpas deberá presentar el certificado final del montaje, realizado por técnico competente.
12. Quedará prohibido introducir vehículos de cualquier tipo al recinto, excepto aquellos que por tiempo limitado deban prestar servicios.

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 20-11-2024 07:25:09		
Nº expediente administrativo: 2024-072093 Código Seguro de Verificación (CSV): 9312816D3FF41E3F68B6C17CBA56FDB4		Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9312816D3FF41E3F68B6C17CBA56FDB4 .		
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2024 07:29:59	- 5/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-11-2024 07:35:39		

13. No se autoriza la instalación de equipos de sonido.

14. La vigilancia y custodia de las instalaciones será por cuenta del titular de la autorización. El titular guardará las precauciones de seguridad exigidas por las leyes vigentes en la materia, no siendo en ningún caso responsable el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna de actos de vandalismo que pudieran producirse dentro del orden público normal de la localidad. En ningún caso se permitirá que personas puedan pernoctar en la instalación.

15. El/la titular de la autorización deberá permitir en cualquier momento a la autoridad, a sus funcionarios y a sus agentes, los controles e inspecciones oportunos, poniendo a disposición de éstos, cuanta documentación e información les sea requerida al efecto.

16. El/la titular de la autorización deberá cumplir cualquier otra condición u obligación que de **forma motivada** determinen los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento y el Encargado de Fiestas Populares y Tradicionales, entre ellos, la retirada o cambio de ubicación del puesto.

17. El/la titular de la autorización deberá asumir la responsabilidad por las sanciones que por el incumplimiento de estas normas imponga la Administración previa tramitación de expediente sancionador.

18. No se podrán obstaculizar, en ningún caso, los accesos a los edificios, garajes y comercios existentes.

19. La ubicación de los elementos a instalar no podrá impedir u obstaculizar, la visibilidad de las señales de tráfico.

20. No se podrá obstaculizar la visión ni el uso de los elementos de mobiliario singular, tales como buzones de correos, tótems informativos, cuadros eléctricos, hidrantes, armarios de instalaciones, cartelería, etc.

21. Los elementos de mobiliario urbano y jardines existentes deberán respetarse en todo momento, debiendo restituirse a su estado original en caso de ser dañados.

22. No se podrá adosar ningún elemento a las fachadas existentes, debiendo dejar una separación mínima de 1,00m.

23. La zona ocupada, una vez finalizada dicha ocupación, debe quedar en las mismas condiciones en las que se encuentre antes de la realización de la actividad, incluida la limpieza. En ningún caso se realizarán anclajes al pavimento, debiendo utilizarse, si fuese necesario, otros sistemas para la instalación.

24. Deberá dejarse totalmente libre el pasillo de comunicación que se genera entre los pasos de peatones y los interiores de plazas, peatonales y aceras.

25. En las aceras deberán dejarse un paso mínimo libre de obstáculos de 1,00m de ancho, necesario para el tránsito seguro de personas.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

1. Debido al gran número de eventos que se celebran en estas fechas, las autorizaciones podrán ser modificadas, en cuanto a la localización autorizada, si las normas de seguridad, o del desarrollo del evento así lo requieren. Se tiene especial

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 20-11-2024 07:25:09	
Nº expediente administrativo: 2024-072093 Código Seguro de Verificación (CSV): 9312816D3FF41E3F68B6C17CBA56FDB4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9312816D3FF41E3F68B6C17CBA56FDB4			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2024 07:29:59	- 6/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-11-2024 07:35:39	

consideración con la San Silvestre Lagunera el 31 de diciembre y las distintas ferias previstas en la Plaza de la Concepción. Por ello, se deberá estar pendiente de las indicaciones que desde las Áreas implicadas en cada evento se dicten.

2. En el caso del puesto en el entorno de la Concepción, sólo se autoriza del 31 de diciembre de 2024 al 1 de enero de 2025, condicionado a que, en atención a sus características móviles, se podrá instalar una vez finalizado el evento de la San Silvestre, y se deberá de retirar a la finalización del evento Fin de Año.

TERCERO. - Denegar la ocupación temporal de dominio público, mediante la instalación de puestos con ocasión de las Fiestas de Navidad 2024, en el Casco Histórico, motivado en los informes técnicos que obran en el expediente, a los siguientes solicitantes:

Solicitante	DNI	Objeto	Motivo
María Ángela Barrera Clemente	***2703**	Auto bar	Informe negativo por interferir con las obras de la Concepción y el desarrollo de otros eventos.
Francelia Desiré Fleitas	***3785**	Ventorrillo	Informe negativo por interferir con las obras de la Concepción y el desarrollo de otros eventos.
Eduardo Iván Naranjo	***6375**	Quiosco/foodtruck	No se permite el acceso de ese tipo de vehículos a la plaza.

CUARTO. - Tener por desistidos de sus peticiones a los interesados que se relacionan seguidamente al no haber subsanado las peticiones iniciales, conforme al requerimiento efectuado por esta Administración y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Solicitante	DNI	Objeto	Ubicación	Motivo
Augusto Arbelo Rodríguez	***3381**	Autobar	No especifica en la solicitud	Falta documentación de la localización exacta. No presenta el Anexo II.
Cristian León Alberto	***5530**	Crepes y gofres	Plaza del Adelantado	Falta documentación de la localización exacta. No presenta el Anexo II

QUINTO. - A los efectos de notificación, y en cumplimiento de lo previsto en las Bases, proceder a la publicación de la resolución en la web municipal.

SEXTO. - Dar traslado del expediente al Servicio de Tributos a los efectos de que practiquen las liquidaciones de tributos que resulten exigibles”

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, o bien podrá impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro que estime procedente.

En San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma.

La Jefa del Área de Cultura y Patrimonio Histórico,

Fdo.: Segunda del Castillo Pérez
(Documento firmado electrónicamente)

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - JEFE/A DE SERVICIO	Fecha: 20-11-2024 07:25:09	
Nº expediente administrativo: 2024-072093 Código Seguro de Verificación (CSV): 9312816D3FF41E3F68B6C17CBA56FDB4 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/9312816D3FF41E3F68B6C17CBA56FDB4 .			
Fecha de sellado electrónico: 20-11-2024 07:29:59	- 8/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-11-2024 07:35:39	